



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Autoridad de Fiscalización
y Control de Pensiones
y Seguros - APS

COMUNICADO

Instructivos Especiales 01 y 02/2020

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, en cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Decreto Supremo N° 4199, de 21 de marzo de 2020, que declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y en virtud al Comunicado conjunto emitido por el Banco Central de Bolivia – BCB y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, y a fin de precautelar la salud de las personas adultas mayores, Asegurados, Derechohabientes, Beneficiarios, y Tomadores de Pólizas, comunica que a través de los Instructivos Especiales 01 y 02/2020 dirigidos a las entidades del Sistema Integral de Pensiones (SIP) y del Mercado de Seguros, ha tomado varias determinaciones, entre técnicas y operativas, de las cuales destacan las siguientes:

- A partir del lunes 23 de marzo de 2020, las entidades bajo tuición deberán suspender la atención directa al público.
- Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Entidades Aseguradoras (EA), deberán disponer del personal pertinente y necesario para el proceso y gestión de los temas sustantivos y estratégicos asociados al Sistema Integral de Pensiones, considerando los plazos establecidos en normativa vigente.
- Las Entidades del Mercado de Seguros, deberán disponer del personal necesario que permita procesar y gestionar los aspectos esenciales asociados a la vigencia de pólizas, mantenimiento de coberturas y la atención de los reclamos, siniestros o solicitudes de atención y otros propios de la gestión del mercado de seguros.
- Las entidades bajo tuición deberán disponer del personal pertinente y necesario que les permita procesar y gestionar las consultas recibidas a través de canales y medios electrónicos y/o digitales vigentes.
- Las entidades contempladas en los instructivos deberán prever, coordinar y mantener habilitados los sistemas de atención y procesamiento de trámites de forma electrónica (virtual) y a distancia en actual vigencia.
- El Personal designado en las Entidades bajo tuición, podrá circular con el único objeto de dar cumplimiento a las actividades básicas y sustantivas para asegurar se cumplan las disposiciones emitidas.

La Paz, 22 de marzo de 2020